GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: FATALIDAD OCURRIDA EL 22 DE FEBRERO DE 2023	CASO NÚM.: NEPR-IN-2023-0001 ASUNTO: ORDEN

ORDEN

El 13 de marzo de 2023 el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (NEPR) inició una investigación sobre el trágico fallecimiento del señor Roger Duane Smith, ocurrido el 22 de febrero de 2023 mientras realizaba labores en una subestación ubicada en el municipio de Barranquitas. En su *Resolución y Orden* del 13 de marzo de 2023, los Comisionados del NEPR, con el propósito de examinar las causas del incidente laboral y las acciones investigativas y/o correctivas tomadas por LUMA, ordenaron a LUMA a presentar la siguiente información en o antes de cinco (5) días laborables desde la notificación de la *Resolución y Orden*:

1. Un resumen del incidente que incluya, pero sin limitarse a, una descripción completa del suceso, así como las acciones investigativas, correctivas o de cualquier otra naturaleza que haya realizado LUMA;

2. Cualquier información recibida, obtenida o recopilada en el curso de los esfuerzos o gestiones investigativas, correctivas o de cualquier otra naturaleza realizadas por LUMA, sus agentes, abogados o consultores para determinar la causa del incidente;

3. Cualquier documento producido, preparado o recibido por LUMA, sus agentes, abogados o consultores en el curso de los esfuerzos o gestiones investigativas, correctivas ode cualquier otra naturaleza, realizadas para determinar la causa del incidente incluyendo, pero sin limitarse, al "OSHA Fatality and Catastrophe Investigation" sobre el incidente; y

4. Cualquier información, dato, video, audio, fotos, informe o documento sometido a las autoridades federales o locales con relación al incidente.

El NEPR en conformidad con las disposiciones del artículo 6.11 de la Ley 57- 2014 y la Sección 15.01 del Reglamento 8543, le delegó al abogado que suscribe la referida investigación. En virtud de la *Resolución y Orden* del 13 de marzo de 2023 se me ha conferido las siguientes facultades: (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar documentos; (4) presidir las vistas; (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos; y (6) utilizar los mecanismos dispuestos en el Artículo XV del Reglamento 8543 para llevar a cabo la investigación de epígrafe.

En cumplimiento con la *Resolución y Orden* del 13 de marzo de 2023, el 20 de marzo de 2023, LUMA presentó su escrito titulado *Motion to submit documents in response to request for information on the february 22nd incident and request for confidential treatment*. Primeramente, LUMA informó que la *Occupational Safety and Health Administration of the Puerto Rico Department of Labor* ("PROSHA") abrió una investigación sobre el incidente en cuestión, que LUMA ha estado colaborando estrechamente con la PROSHA y que ha intercambiado la información de manera confidencial. En vista de lo anterior, en su petitorio, solicita presentar la información y documentos de la investigación de epígrade de manera confidencial. Con su escrito, LUMA acompañó un exhibit intitulado *Executive Summary*. En el mismo, expuso que la conclusión inicial de accidente es que "el empleado entró en contacto con una parte energizada de una estructura de la subestación mientras realizaba ciertos trabajos de mantenimiento no planificados fuera del ámbito del trabajo asignado" (traducción suplida). También enumeró las acciones tomadas por LUMA:

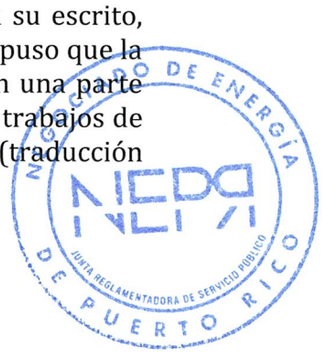

1. Inmediatamente después del incidente, LUMA llevó a cabo una reunión de seguridad para todos los empleados de campo con el fin de reforzar el requisito de seguir las normas de salvamento de LUMA.

2. LUMA redactó un informe preliminar del incidente con los resultados preliminares de la investigación.

3. Los dirigentes de LUMA compartieron el informe preliminar del incidente con todos los empleados de campo para ayudarles a comprender el incidente y lo ocurrido.

4. Los dirigentes de LUMA debatieron el incidente y los resultados en un formato de "lecciones aprendidas" para ilustrar la importancia de seguir todas las normas de seguridad y las posibles consecuencias en aquellos casos en los que no se sigan las normas de seguridad.

5. Los responsables de LUMA recalcaron a todos los empleados de campo que todos los trabajadores deben y son alentados a interrumpir el trabajo si existen condiciones inseguras o dudas sobre la tarea en cuestión.

Examinada la moción de LUMA, y en virtud de los poderes conferidos por la *Resolución y Orden*, del 13 de marzo de 2023, emitida por los Comisionados del Negociado de Energía, y por el el artículo XV del *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, Reglamento Núm. 8543 (18 diciembre de 2014), se **DETERMINA** lo siguiente:

1. A la solicitud para que se presenten los documentos y la información, requerida por el NEPR, bajo sello de confidencialidad, **HA LUGAR**.

2. Se le **ORDENA** a LUMA que dentro de diez (10) días laborables, a partir de la notificación de esta Orden, provea, al NEPR, sus estándares y protocolos de seguridad en el empleo.

3. Se le **ORDENA** a LUMA que dentro de tres (3) meses, a partir de la notificación de esta Orden, notifique al NEPR sobre el estado de la investigación del incidente que provocó el fallecimiento del señor Roger Duane Smith, ocurrido el 22 de febrero de 2023.

En San Juan, Puerto Rico, a 27 de marzo de 2023.

Notifíquese a LUMA.

Publíquese.

Lic. Gerardo A. Flores García
Oficial Examinador

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador, Lic. Gerardo A. Flores García, el 27 de marzo de 2023. Certifico además que el 27 de marzo de 2023una copia de esta Orden fue notificada por correo electrónico a Yahaira.delarosa@us.dlapiper.com.

Certifico además que hoy, 27 de marzo de 2023, he procedido con el archivo en autos de la Orden.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de marzo de 2023.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria